

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 MAR. 2000

VISTO, el Decreto Provincial N° 281 del 28 de Febrero del 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido decreto se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, a los efectos de hacer viable la política encarada por el Gobierno Provincial tendiente a lograr una Administración Pública dinámica y la prestación de los servicios esenciales en el marco de la modernización, eficiencia, calidad y equidad que den respuestas a los actuales requerimientos, se hace necesario una reestructuración en el ámbito del Ministerio de Educación.

Que por lo antes mencionado corresponde proceder a la derogación del Decreto citado en el VISTO.

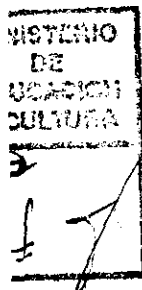
Que debe implementarse en el referido Ministerio una estructura organizativa que gestione el accionar técnico pedagógico y el administrativo.

Que los cargos relacionados a la gestión técnica pedagógica deben, necesariamente ser cubiertos por profesionales en la materia a fin de garantizar la implementación de lineamientos y contenidos que respondan a la especificidad de los distintos niveles educativos.

Que el desempeño de los mismos no dará estabilidad alguna atento que estos estarán incorporados al nivel político en el Ministerio antes mencionado.

Que por lo expuesto se debe incorporar al artículo 12° c) del Decreto Provincial N° 089/00 los cargos de Unidad Gerencial de Planeamiento y Gestión Educativa; Supervisión General y Supervisión.

Que deberá preferentemente designarse en los cargos que integran la nueva estructura a personal técnico pedagógico que se encuentre prestando servicios dentro del ámbito del Gobierno de la Provincia, siendo condición excluyente el licenciamiento de todos los cargos y/u horas cátedras que poseyeran.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derógese el Decreto Provincial N° 281/00 por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- Incorpórese al artículo 12° c) del Decreto Provincial N° 089/00 los cargos de Personal de Gabinete, Unidad Gerencial de Planeamiento y Gestión Educativa; Supervisión General y Supervisor.

ARTICULO 3°.- Apruébese la estructura orgánica del Ministerio de Educación que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4°.- Déjese establecido que el Ministerio de Educación tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha, para poner en vigencia las misiones y funciones de la presente estructura.


ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

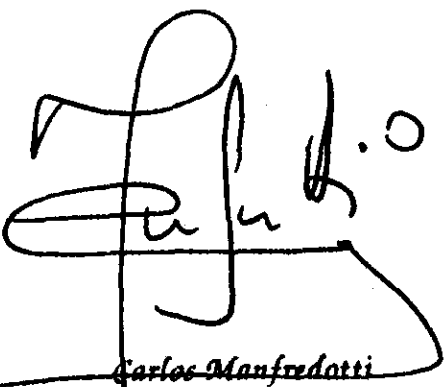
ARTICULO 6°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

553

DECRETO N° _____ /00




AIDA ESTELRICHAVES
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

553
ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL N° /00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Departamento Despacho y Administración.

División Mesa de Entradas y Salidas.

Supervisión General de Control de Gestión Externo.

Supervisión General Institucional Río Grande. Tendrá a su cargo:

Departamento de Relaciones Institucionales. Tendrá a su cargo:

División Administración y Despacho.

UNIDAD GERENCIAL DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN EDUCATIVA. Tendrá a su cargo:

Departamento Racionalización de Espacios y Recursos.

Tendrá a su cargo:

División Relevamiento y Proyecciones.

División Registro y Estado Físico.

Supervisión de Evaluación de la Calidad.

Dirección Sistemas de Información. Tendrá a su cargo:

Departamento Procesamiento de Datos.

Departamento Programación y Estadística Educativa.

Dirección de Investigación Educativa. Tendrá a su cargo:

División de Información y Documentación Educativa.

Supervisión de Educación Continua. Tendrá a su cargo:

Departamento de Educación Tecnológica y para el Trabajo.



.../12.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN. Tendrá a su cargo:

- Supervisión General de EGB3, Polimodal y TTP.
- Supervisión de EGB3, Polimodal y TTP.
- Supervisión de Educación Superior.
- Supervisión General de Capacitación.
- Supervisión de currículum.
- Supervisión de Educación Privada.

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN. Tendrá a su cargo.

Dirección General de Administración. Tendrá a su cargo:

Departamento de Comedores Escolares y Copa de Leche.

Tendrá a su cargo:

División Comedores Escolares y Copa de Leche.

Dirección Contable, Presupuestaria y Patrimonial. Tendrá a su cargo:

Departamento Contable y Presupuestario. Tendrá a su cargo:

División Compras.

División Patrimonio.

Dirección de Personal Docente y No Docente. Tendrá a su cargo:

Departamento Ausentismo y Licencias. Tendrá a su cargo:

División Licencia de Personal Docente.

División Administración y Despacho.

Departamento Carga Altas y Bajas. Tendrá a su cargo:

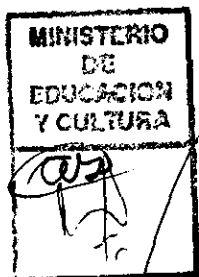
División de Haberes.

Dirección de Gestión Administrativa. Tendrá a su cargo:

Departamento de Despacho. Tendrá a su cargo:

División Mesa de Entradas y Salidas.

...///3.-



(Handwritten signature)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3.-

División de Archivos.

Dirección de Transformación Educativa. Tendrá a su cargo:

División Títulos y Certificados.



AIDA ESTELA CHAVES
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur